



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

RESOLUCIÓN No 2026180013674786

11 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN”

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023), “Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional”, en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la r Orden Semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedido por el Comando de Adquisiciones y acta de posesión No 098 de fecha 19 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, el DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual.

El MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, está interesado en contratar la **“ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN”**

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$443.500.602,74) M/CTE**, de acuerdo con el CDP No. 16826 del 11 de febrero de 2026 expedido por la sección de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVI)



Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



SO6310-1

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ASIGNADO PARA CUBRIR LA NECESIDAD
A-02-01-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	EM-DAVAA EM-CIGOA EM-BRIAV32 BRIAV32-BAEMA BRIAV32-BAMAV4 BRIAV32-BAAAS BAOEA BANOT	438.823.902,74
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAOEA BANOT	4.676.700,00
PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP No. 16826 del 11 de febrero de 2026				\$ 443.500.602,74

Que, la modalidad de selección del presente proceso a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y se ha tenido en cuenta el objeto del proceso, las especificaciones técnicas, y en especial la destinación de los bienes objeto de los servicios, por lo cual, el procedimiento de selección a aplicar es el de Selección Abreviada de menor cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:

Ley 1150 de 2007: “Artículo 2 (...) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. ... Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. ...”.



Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

Teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que los requisitos solicitados para el presente proceso son los siguientes:

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
- CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
- CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT
- FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD
- FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD
- FORMULARIO ANTISOBORNO
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
- VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
- CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
- VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÓN

- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- PONDERACION TECNICA (OPCIONAL)
- FORMULARIO DE PROTECCION A LA INDUSTRIA LEY 816
- GARANTÍA TÉCNICA Y SU TERMINO DE RESPUESTA

3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

- DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA



Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Hangar 19- CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

- REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
- DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
- INDICADORES FINANCIEROS
- INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA
- INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES
- INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACION

Que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de **COMPRAVENTA** su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

Que, dentro de la publicación del proyecto de pliego electrónico, estudio previo y aviso de convocatoria, se presentaron observaciones las cuales fueron respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas de fecha 25 de junio de 2026.

Que, se presentaron a través del botón "Mensajes" dos (02) solicitudes de limitación a MIPYMES, dos (2) de ellas de orden Nacional. De las cuales cumplen con los requisitos del Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. para participar en convocatorias limitadas territorialmente, así:

- I. Solicitud de limitación a MiPymes Territorial Nacional Ibagué de ANDRES MANJARRES presentada el día 03 de septiembre 2026, adjuntando los siguientes documentos; Certificación tamaño de empresa, Certificado cámara de comercio, documentos de contador.
- II. Solicitud de limitación a Mipymes Nacional de REFRICALDERAS DEL LLANO, presentada el día 10 de septiembre 2026, adjuntando los siguientes documentos; Certificación tamaño de empresa, y documentos de contador.

Que de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" teniendo en cuenta que solo 2 empresas cumplen con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2., como son ANDRES MANJARRES, Y REFRICALDERAS DEL LLANO para limitar el proceso a Mipyme, Territorial y Nacional, sin embargo se aclara que el oferente REFRICALDERAS DEL LLANO presento la documentación de manera extemporánea, por lo tanto, no se procederá a LIMITAR la presente convocatoria a MIPYMES NACIONAL, domiciliadas en el territorio Nacional.

Qué el presente proceso, se SI se limita a MIPYMES teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para la vigencia 2026 que asciende al valor de \$511.708.497, conforme lo establece el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.



Que el procedimiento de selección se adelantará observando los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en usos de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN”**, con las siguientes condiciones:

- 1.Objeto: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN”**
2. Modalidad de selección: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**
3. Cronograma:

ESPACIO EN BLANCO



Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1



Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	11/09/2026 19:00		*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	11/09/2026 19:00		*
Plazo para manifestación de Interés	16/09/2026 19:00		*
Realización del sorteo			
Publicación de la lista de precalificados			
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	16/09/2026 19:00		*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21/09/2026 19:00		*
Plazo máximo para expedir adendas	21/09/2026 19:00		*
Presentación de Ofertas	23/09/2026 10:00		*
Apertura de Ofertas	23/09/2026 10:01 AM		*
Informe de presentación de Ofertas	23/09/2026 10:02 AM		*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	28/09/2026 19:00		*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	01/10/2026 19:00		*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	02/10/2026 19:00		*
Firma del Contrato	05/10/2026 19:00		*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	06/10/2026 19:00		*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	07/10/2026 19:00		*

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II [<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>].

5. El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$443.500.602,74) M/CTE**, de acuerdo con el **CDP No. 16826 del 11 de febrero de 2026** expedido por la sección de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVI)

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.



Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación en la plataforma del SECOP II del presente acto administrativo, los pliegos de condiciones definitivos, estudio previo definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el día once (11) día del mes de septiembre del año 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel **JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS**

DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
ORDENADOR DEL GASTO

ORIGINAL FIRMADO

ABG. EMILIA PAOLA RODRÍGUEZ NIETO
Comité Jurídico Estructurador



Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

